

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

- PROCESO : No. **11012024005**- SINIESTRO MARÍTIMO- Abordaje entre la nave LACHY, matrícula No. MC-01-0720 y la nave GABRIEL IV, matrícula No. MC-01-0672, hechos ocurridos el 15 de octubre de 2024-
- PARTES : Señor **BASILIO AMU**, capitán de la nave LACHY, matrícula No. MC-01-0720; señor **ARGEMIRO VALLECILLA ANGULO**, propietario/armador de la nave nave LACHY, matrícula No. MC-01-0720; **MARÍA YASMÍN ARROYO TRIVIÑO**, agente marítimo de la nave LACHY, matrícula No. MC-01-0720; **NILSON GÓNGORA CANDELO**, capitán de la nave GABRIEL IV, matrícula No. MC-01-0672; señora **INGRID JOHANY PAREDES POSSU**, señora **ELDA ESTUPIÑAN PAREDES**, propietario/armador de la nave GABRIEL IV, matrícula No. MC-01-0672; **RUTH MOSQUERA HURTADO**, agente marítimo de la nave GABRIEL IV, matrícula No. MC-01-0672; **DEMÁS PARTES INTERESADAS**
- AUTO : De fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual se ordena iniciar la investigación con ocasión del siniestro marítimo- Abordaje entre la nave LACHY, matrícula No. MC-01-0720 y la nave GABRIEL IV, matrícula No. MC-01-0672, y se fija como fecha para adelantar la primera audiencia pública el jueves treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las 09:00 horas.

---

Se fija el presente ESTADO, el día veinticinco (25) de octubre de 2024, siendo las 08:00 horas, en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página electrónica de Dimar enlace contenido jurídico, notificaciones-investigaciones.



AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR  
Asesor Jurídico CP01

---

Se desfija el presente estado el día \_\_\_\_\_ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR  
Asesor Jurídico CP01

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 24 de octubre de 2024

**Referencia:** Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de Abordaje entre la nave LACHY, identificada con matrícula No. MC-01-0720 y la nave GABRIEL IV, identificada con matrícula No. MC-01-0672, ocurrido el día 15 de octubre de 2024.

**Investigación:** Jurisdiccional Por Siniestro marítimo – Auto

## AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8º del artículo 3º del Decreto 5057 de 2009, procede a dar apertura de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de **“ABORDAJE”** entre la nave LACHY, identificada con matrícula No. MC-01-0720 y la nave GABRIEL IV, identificada con matrícula No. MC-01-0672, situación que fue puesta en conocimiento mediante escrito de fecha 16 de octubre del presente año en donde el señor Basilio Amu, informa que zarparon del puerto de Saija con destino a Buenaventura y siendo las 20:30 horas se les presentó un inconveniente con la nave Gabriel IV, quien no se detuvo y continuó su viaje; por su parte el capitán de la nave Gabriel IV en escrito radicado el 18 de octubre del presente año indica que zarpó del muelle de la Cooperativa con destino a la población de Satinga y en la posición latitud 03°-37"-00'N, longitud 077°-27"-00 W, a las 20:30 horas se presentó la colisión con la nave **Lachy**.

Con base en los anteriores hechos, y por ser este Despacho competente para investigar esta clase de siniestros marítimos al tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 27, 35, y 36 del mencionado Decreto Ley 2324 de 1984, se dispone la apertura de investigación por siniestro marítimo **“ABORDAJE”** con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. **DAR AVISO** del inicio de la investigación a la Dirección General Marítima.
2. **NOTIFICAR** el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo al Capitán de la nave **“LACHY”**, identificada con matrícula No. MC-01-0720, a su propietario y/o armador y a su agente marítimo a través de sus apoderados, agentes o representantes, así como también al capitán de la nave **“GABRIEL IV”**, identificada con matrícula MC-01-0672, a su propietario y/o armador y agente marítimo a través de sus apoderados, agentes o representantes, bajo los términos señalados en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.

3. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de audiencia pública al señor **Basilio Amu**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.475.954, señor **Argemiro Vallecilla Angulo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.859.623B y la señora **María Yasmín Arroyo Triviño**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.746.924, en las calidades de Capitán, propietario y/o armador y agente marítimo de la nave LACHY, identificada con matrícula MC-01-0720, quienes serán oídos en declaración bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tienen de ser asistido por un apoderado.
4. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de audiencia pública al señor **Nilson Góngora Candelo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.105.825, señora **Ingrid Johany Paredes Possu**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.944.359, señora **Elda Estupiñan Paredes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.371.480 y **Ruth Mosquera Hurtado**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.387.729, en las calidades de Capitán, propietario y/o armador y agente marítimo de la nave GABRIEL IV, identificada con matrícula MC-01-0672, quienes serán oídos en declaración bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tienen de ser asistido por un apoderado.
5. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento en audiencia pública a las personas que conformaban la tripulación de la nave LACHY, identificada con matrícula MC-01-0720, para el 15 de octubre de 2024.
6. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento en audiencia pública a las personas que conformaban la tripulación de la nave GABRIEL IV, identificada con matrícula MC-01-0672, para el 15 de octubre de 2024.
7. **SOLICITAR** al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas registradas en el área marítima entre Saija- Timbiquí y Buenaventura, para el día 15 de octubre de 2024, entre las 20:00 y 20:30 horas. Asimismo, requerir copia del pronóstico meteomarino emitido para la fecha mencionada y los registros de viento (dirección e intensidad), altura de la ola y precipitaciones de los sensores disponibles más cercanos al área de ocurrencia de los hechos.
8. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
  1. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
  2. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
  3. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
  4. Los fundamentos de derecho que invoque.
  5. Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
  6. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
  7. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los

demás aspectos que considere pertinentes. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto – Ley 2324 de 1984.

9. NOTIFICAR personalmente y por estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional.

10. **DESIGNESE** al señor **GORTZ MAURICIO ARDILA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.276.034, quien ostenta la calidad de Perito en Navegación Categoría “C”, para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:

- a. Descripción de la materia objeto de estudio,
- b. Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
- c. Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
- d. Condiciones de navegabilidad de las naves,
- e. Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,
- f. Tipo de carga que se encontraba a bordo de las naves,
- g. Croquis sobre la carta de navegación del lugar del siniestro con indicación de posición y rumbos,
- h. Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
- i. Posibles causas del siniestro marítimo,
- j. La determinación de los daños y el avalúo de estos,
- k. Medidas adoptadas al momento de la ocurrencia del siniestro,
- l. Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen,
- m. verificar anotaciones en el libro de de bitácora de puente, de órdenes a la máquina y maquinas de las naves involucradas en el siniestro.
- n. La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
- o. Las conclusiones,
- p. Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.

11. **CONVOCAR** audiencia pública, el jueves 31 de octubre de 2024, a las 09:00 horas conforme a lo contenido en el artículo 37° del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de escuchar a las partes vinculadas en la presente investigación jurisdiccional, por los medios tecnológicos y virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será suministrado a las partes por la secretaria de la Sección jurídica de esta Capitanía de Puerto mediante la respectiva citación.

12. **ALLÉGUESE** a la investigación la siguiente documentación:

- a. Escrito de fecha 16 de octubre de 2024, radicado el 16 del mismo mes y año bajo el número 112024103076, suscrito por el señor Basilio Amu.
- b. Escrito de fecha 18 de octubre de 2024, radicado en la misma fecha bajo el número 112024103104, suscrito por el señor Nilson Góngora Candelo.
- c. Declaración general de zarpe No. 637128 de fecha 03 de octubre de 2024.
- d. Lista de tripulantes de la nave Lachy, acuerdo declaración general de zarpe No. 637128 de fecha 03 de octubre de 2024.

- e. Declaración general de zarpe No. 645215 de fecha 15 de octubre de 2024.
  - f. Lista de tripulantes de la nave GABRIEL IV, acuerdo declaración general de zarpe No. 645215 de fecha 15 de octubre de 2024.
  - g. Informe suscrito por el señor Hernando Salguero Cardozo, inspector de la Capitanía de Puerto de Buenaventura.
  - h. Fotocopia certificado de matrícula de la nave Lachy, matrícula MC-01-0720, expedido el 22 de abril de 2021.
  - i. Fotocopia resolución No. 0140-2016 MD-DIMAR-SUBMERC.GTRAN de fecha 25 de febrero de 2016, por la cual se habilita y otorga permiso de operación como empresa nacional de servicio público de transporte marítimo de cabotaje al señor VALLECILLA ANGULO ARGEMIRO.
  - j. Fotocopia certificado de seguridad expedido a la nave Lachy, matrícula MC-01-0720.
  - k. Fotocopia certificado nacional de dotación mínima de seguridad, expedido a la nave Lachy, matrícula MC-01-0720.
  - l. Fotocopia certificado de matrícula de la nave Gabriel IV, matrícula MC-01-0672, expedido el 31 de julio de 2020.
  - m. Fotocopia certificado relativo a la dotación mínima de seguridad de la a nave Gabriel IV, matrícula MC-01-0672.
  - n. Fotocopia certificado nacional número máximo de pasajeros de la a nave Gabriel IV, matrícula MC-01-0672.
  - o. Fotocopia de seguridad para buque de transporte mixto con arqueo bruto inferior a 150 UAB de la a nave Gabriel IV, matrícula MC-01-0672.
  - p. Fotocopia certificado nacional de francobordo de la a nave Gabriel IV, matrícula MC-01-0672.
  - q. Fotocopia registro de la nave Gabriel IV, matrícula MC-01-0672 a la empresa ARLEY ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Y ELDA ESTUPIÑAN PAREDES.
13. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.
14. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUEVAS SUSA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura